

DOCUMENTOS

Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 24 y 25 de abril y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
ENERGÍA Y AGUA - URSEA

1
Resolución 63/014

Modifícase la especificación del Fuel Oil Medio en el Anexo VI del Reglamento de Especificaciones Técnicas de Calidad de Combustibles Líquidos, aprobado por Resolución de la URSEA 150/008.

(629*R)

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA

Resolución	Expediente	Acta N°
N° 063/014	N° 0697-02-006-2013	13/2014

VISTO: La iniciativa presentada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), solicitando la aprobación de la modificación a la especificación del Fuel Oil Medio (FOM).

RESULTANDO: I) que el numeral 2, literal C, del artículo 15 de la Ley N° 17.598, de 13 de diciembre de 2002, comete a la URSEA la

aprobación de regulaciones sobre calidad de productos en materia de combustibles;

II) que, a su vez, el Reglamento de Especificaciones Técnicas de Calidad de Combustibles Líquidos, aprobado por Resolución de la URSEA N° 150/008, de 18 de noviembre de 2008, sus modificativas y concordantes, contempla las especificaciones de los combustibles comercializados;

III) que del informe técnico N° 145/2014 de 7 de abril de 2014, se concluye que, la propuesta planteada de modificar la especificación de la viscosidad a mínimo 200 y máximo 310 SSU a 37,8° C, no afectaría negativamente la calidad del FOM, por lo que no se plantean objeciones -desde el punto de vista de la calidad- a que se apruebe la modificación de dicho parámetro;

IV) que la Gerencia de Regulación, comparte lo informado;

CONSIDERANDO: que procede resolver en consecuencia;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a las normas citadas precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1) Modificar la especificación del Fuel Oil Medio, la que se adjunta a la presente resolución, en el Anexo VI del Reglamento de Especificaciones Técnicas de Calidad de Combustibles Líquidos, aprobado por Resolución de la URSEA N° 150/008 de 18 de noviembre de 2008, sus modificativas y concordantes.

2) Disponer que ANCAP deberá informar el cambio a todos los usuarios de FOM, con al menos un mes de anticipación, para que puedan hacer los ajustes que sean necesarios en sus equipos y procedimientos.

3) Publíquese en el Diario Oficial, notifíquese y comuníquese.

Aprobado según Acta Referenciada N° 13/2014 de fecha 23/04/2014.

ANEXO

ANEXO VI Especificaciones del FUEL OIL MEDIO Y PESADO

Característica	Unidad de medida	Fuel Oil medio		Fuel Oil pesado		Fuel Oil de bajo azufre		Método de ensayo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	
Azufre total	% en peso		3				1,00	ASTM D 4294 o ASTM D 1552
Agua y sedimentos	% en vol		1		1,0		1,0	ASTM D 1796
Agua + sedimentos	% en vol		1		1,0			ASTM D 95+ ASTM D 473
Punto de inflamación PM	°C	54		65		65		ASTM D 93
Viscosidad cinemática a 37,8°C	cSt	43,0	66,8					ASTM D 445
Viscosidad cinemática a 50°C					466		466	
Viscosidad Saybolt Universal a 37,8°C		200	310					ASTM D 88
Viscosidad Saybolt Furol a 50°C	s				220		220	
Punto de escurrimiento	°C		0		20		20	ASTM D 97
Cenizas	% en peso		0,10		0,20		0,20	ASTM D 482
Poder calorífico superior	Kcal/Kg	10000		10000		10200		ASTM D 4868
Estabilidad y compatibilidad			2		2		2	ASTM D 4740